



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 24 de abril de 2024
ECN.24/59
Artes y Letras

Se ha hecho un mal uso del concepto de seguridad nacional, a decir de José Ramón Cossío

- José Ramón Cossío, integrante de El Colegio Nacional, dictó la cátedra “La seguridad nacional hoy”.
- En el texto original de la Constitución de 1917, el concepto de seguridad aparece una sola vez, mientras el texto vigente de la Constitución ofrece un número muy extenso a la propia palabra seguridad, en palabras del colegiado.
- “En 2007, ya en el sexenio del presidente Calderón, con la creación de un nuevo consejo de seguridad nacional, se abre la posibilidad de que la seguridad nacional tenga que ver con los grupos armados delincuenciales”.

Uno de los temas más importantes de nuestro tiempo tiene que ver con el uso o el mal uso del concepto de seguridad nacional, aseguró el constitucionalista José Ramón Cossío, integrante de El Colegio Nacional, al dictar la conferencia “La seguridad nacional hoy”, en el Aula Mayor de la institución.

Desarrollada de forma presencial, transmitida a través de las redes sociales, el colegiado recordó que, en el texto original de la Constitución de 1917, el término seguridad aparece una sola vez en el artículo 131 con relación a las facultades que tiene la Federación para, por motivos de seguridad, permitir o prohibir la circulación de las mercancías por el territorio nacional.

“El texto vigente de la Constitución ofrece un número muy extenso a la propia palabra seguridad; hay, por supuesto, seguridad social, seguridad vial, seguridad pública, seguridad jurídica, seguridad privada, seguridad internacional, seguridad interior y, desde luego, seguridad nacional. La palabra seguridad nacional se ha constitucionalizado, tienen una enorme importancia y esta marcha inicia el 5 de abril de 2004, cuando se modifica el artículo 73, fracción XXIX, literal M, para otorgarle competencias al Congreso de la Unión a fin de expedir leyes en materia de seguridad nacional”.

Otra de las modificaciones importantes fue el de la fracción sexta del artículo 89, a través de la cual se faculta al presidente de la república para participar en materia de



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 24 de abril de 2024
ECN.24/59
Artes y Letras

seguridad nacional, en los términos que dispongan las leyes emitidas por el Congreso de la Unión.

Luego de estudiar las leyes que se expidieron a lo largo del siglo XX, el constitucionalista mexicano señaló que la palabra seguridad nacional no era de uso común, se ha extendido con el paso de los años y, sobre todo, ha cobrado “una importancia enorme para una gran cantidad de funciones jurídicas en nuestro propio orden jurídico”.

El primer momento de transformación se da en 1989, cuando en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se genera el Gabinete de Seguridad Nacional, una organización que hace el propio presidente, no tiene una representación en la Ley Orgánica, pero sí es un ajuste para que los integrantes de distintas Secretarías de Estado se reúnan y piensen sobre lo que pueda ser contraproducente al Estado mexicano, con la función de “recabar y analizar información sobre amenazas y riesgos que pudieran generarse”.

“Con posterioridad se le agrega al Cisen (Centro de Seguridad Nacional), un brazo de la Administración pública que hace una exploración de las fuentes para allegarse de esa información y entender cuáles son los movimientos internos y los externos que pudieran convertirse en una amenaza para la seguridad nacional”.

Cuando el presidente Ernesto Zedillo toma posesión de su cargo se presenta una situación adicional: se establece una Ley General de bases de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, la cual integraba un órgano en la que participaban, además de otros funcionarios públicos, los secretarios de Marina y de Defensa, y esto presentó un problema, porque las fuerzas armadas fueron introducidas a un órgano civil que tenía a su cargo la coordinación de la seguridad pública.

La ley fue impugnada en la Suprema Corte de Justicia y lo que la Corte señaló es que no se violaba el artículo 129 de la Constitución, el cual dice que en tiempos de paz los miembros de las fuerzas armadas no pueden hacer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar; la decisión fue unánime y permitió que empezaran a participar en labores de seguridad pública, siempre y cuando estuvieran subordinados a una autoridad civil.



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 24 de abril de 2024
ECN.24/59
Artes y Letras

Los cambios fundamentales

José Ramón Cossío resaltó el cambio fundamental que se dio durante el sexenio del presidente Vicente Fox en todo el tema de seguridad nacional: “él sí genera dos contenidos constitucionales, artículo 73 de la Constitución y el artículo 89, donde la seguridad nacional ya es un elemento constitucional, del cual se tiene que hacer cargo el presidente de la república”.

Se trata de un mandato expreso al presidente de la república para que se encargue de la seguridad nacional. Ahí se produce una distinción entre seguridad pública, que ya estaba, seguridad nacional y seguridad interior: “El presidente Vicente Fox, en primer lugar, creó un gabinete de seguridad, lo que no tenía mayor novedad, porque había antecedentes en los sexenios de Salinas y de Zedillo, pero lo que sí fue un cambio radical y manifiesto fue esa introducción de seguridad en los artículos 79 y 84 y también una definición que se dio con motivo de la Ley de Transparencia”.

En ese momento, todavía la seguridad nacional estaba construida en términos no de conflicto, no confrontativa, era una seguridad nacional que se pensaba como un medio para obtener información, identificar fenómenos, pero no una condición armada o en una condición de confrontación frente a un tipo de sujetos particulares.

“Todavía es el presidente de la república con su gabinete de seguridad, con el encargado de la seguridad nacional, con el CISEN, con un conjunto de instituciones, quienes están velando por recibir información, tratar de detectar fenómenos, perseguir delitos o tratar de llevar a cabo acciones preventivas”, destacó el colegiado.

“Donde se produce un cambio, aquí sí hay un giro importante, es con la modificación de la Ley Orgánica de la Administración pública, en 2006, respecto a la Secretaría de Marina, a la que se le confiere atribuciones para hacerse cargo de la seguridad nacional; aquí empieza una apertura gigantesca, porque a la Secretaría de Marina por primera vez se le dice que se debe encargar con asuntos de seguridad nacional en cuanto a los proyectos de vías generales de comunicación acuáticas y algunas otras áreas”.



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 24 de abril de 2024
ECN.24/59
Artes y Letras

En aquella época, comentó, se estaba con la idea de que la seguridad nacional le corresponde al Ejecutivo, para lo cual tiene al CISEN, a un gabinete y a un consejo de seguridad nacional, pero al final del sexenio, se le agrega una facultad a la Secretaría de Marina para introducirse en la seguridad nacional, sin tener todavía un carácter militarista.

“En 2007, ya en el sexenio del presidente Calderón, con la creación de un nuevo consejo de seguridad nacional, se abre la posibilidad de que la seguridad nacional tenga que ver con los grupos armados delincuenciales y esta seguridad nacional se transforma en ese sexenio y se abre una condición extraordinariamente grave.

“El presidente Calderón hace una declaración para llevar a cabo operaciones de alto impacto contra la delincuencia organizada, en algunas entidades de la república se moviliza el Ejército y el presidente Calderón nunca utiliza la posibilidad de considerar que la seguridad interior del país está comprometida y que es necesario movilizar a las fuerzas armadas, sino que utilizando el concepto ambiguo de seguridad nacional se empiezan a hacer estas movilizaciones”.

Desde luego, señaló Cossío, la representación que se hace, a su parecer un tanto excesiva, es que si esas acciones que están realizando los delincuentes afecta a la seguridad nacional, quien puede responder, garantizar, combatir esas actividades, sólo es el ejército: deja de ser un problema de seguridad pública, de seguridad interior, y se convierte en un problema de seguridad nacional y “se empieza a generar en paralelo el avance de la delincuencia organizada y su confrontación con la seguridad nacional encomendada al ejército”.

“Esa es la forma en la que se empiezan a construir todos estos elementos. El programa de Seguridad Nacional del presidente Calderón, del 2009 al 2012, muy claramente habla de la necesidad de combatir a estos grupos delincuenciales con un conjunto de reformas que se van a ir transformando en acuerdos y decretos en esta materia”.

El ministro en Retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aseveró que durante el sexenio de Enrique Peña Nieto no se hizo, más allá de una condición retórica, ningún tipo de cambio sobre las acciones del presidente Calderón; incluso, su Plan Nacional



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 24 de abril de 2024
ECN.24/59
Artes y Letras

de Desarrollo continúa con esta idea de que es necesario incrementar las operaciones de las fuerzas armadas para hacer frente a esos problemas, ya definidos de seguridad nacional.

“El presidente Andrés Manuel López Obrador, cuando toma posesión del cargo, creo que tiene un momento de titubeo entre el retiro de las fuerzas armadas y el incremento de las fuerzas de seguridad pública y, si bien, nunca utilizó una declaración de seguridad interior, lejos de empezar a retirar a las fuerzas armadas en el concepto de seguridad nacional, las incrementa y empieza con un conjunto de cambios y de reformas que ha confundido la seguridad nacional con la seguridad pública y con las tareas civiles que debían llevarse a cabo con la burocracia nacional”.

Lo que sí se observa es que el presidente López Obrador ha hecho cambios muy importantes en la Constitución y en las leyes para posibilitar el uso intensivo de las fuerzas armadas, ya no sólo en las operaciones que tienen como propósito proteger la seguridad nacional, sino en una utilización de las fuerzas armadas en tareas que tienen que ver con la construcción de obras públicas, “bajo la idea de que eso tiene que ver con la seguridad nacional”.

“Y eso sí me parece que es una confusión grande, porque es entendible que, cuando las fuerzas armadas están desarrollando acciones militares tienen un régimen particular, porque exponen sus vidas frente a un enemigo que pretende destruir una colectividad y ciertos valores sociales, pero qué pasa cuando a cuento de la seguridad nacional, como sucede en la construcción de la obra pública, no se informa cuánto cuesta la varilla o el acero porque se están haciendo operaciones de seguridad nacional, por el hecho de estar a cargo del Ejército o de la Armada, aun cuando se trate de una operación civil ordinaria. Y es una operación militar porque la están haciendo los militares o los marinos”.

Desde la perspectiva de José Ramón Cossío, este es el verdadero problema de este uso intensivo que estamos haciendo de la seguridad nacional, “lo que empieza a distorsionar toda la racionalidad de la propia administración”.



EL COLEGIO NACIONAL

Miércoles 24 de abril de 2024

ECN.24/59

Artes y Letras

La conferencia concluyó con la inauguración de la muestra de cartel **Los problemas nacionales y el derecho**, la cual consta de más de 48 carteles distribuidos en los patios de El Colegio Nacional. En su momento, cada cartel sirvió para promover las conferencias que dictó José Ramón Cossío. Las artes cuentan con un código QR que permite acceder a las conferencias, alojadas en el canal de YouTube de la institución. La muestra estará disponible hasta el 31 de junio de 2024.

La cátedra "La seguridad nacional hoy" se encuentra disponible en el Canal de YouTube de la institución: [elcolegionacionalmx](https://www.youtube.com/channel/UC...).